

**ORDENANZA N° 26/05.-**

Crespo - E.Ríos, 16 de Mayo de 2005.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 02 de Mayo de 2005 por el Señor Silvano Obispo MARQUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita la rehabilitación del Plan de Facilidades de Pago N° 516, suscripto en el marco de la Ordenanza N° 10/04.-

Que este Cuerpo Legislativo ha considerado la buena voluntad manifestada por el contribuyente en poner al día su situación impositiva, que se ha visto complicada por motivos económicos personales.-

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades económicas de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos.-

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo resolver temas inherentes a las tasas y contribuciones municipales.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese al contribuyente Señor Silvano Obispo MARQUEZ, la rehabilitación del Plan de Facilidades de Pago N° 516, suscripto en el marco de la Ordenanza N° 10/04, con los importes asignados por la Sección Rentas Municipal.-

**ARTICULO 2°.-** Remítase con copia de la presente, al interesado.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-